



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de abril de 2021

Acta N° 11
Res. N° 683/021
Exp. N° 2021-25-1-000307
PAEMFE/SEC/js/pm

VISTO: la solicitud de financiamiento por parte de la Dirección General de Educación Secundaria para las actividades de apoyo a las estrategias de expansión del tiempo escolar para estudiantes de las experiencias de Tiempo Completo y Tiempo Extendido en el año 2021.

RESULTANDO: que las actividades se desarrollarán a nivel departamental, regional y nacional promoviendo la vinculación y participación de los estudiantes a través de proyectos de investigación, salidas didácticas, recreativas y de participación.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE expresa que la actividad se imputará en el POA 2021 en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en Educación Media; Línea de Acción 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil), financiados de la siguiente manera: \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) con fondos de endeudamiento externo y \$ 420.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el referido presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Alimentación	60.000
Traslados	200.000
Materiales e impresiones	300.000
Imprevistos	40.000
TOTAL	600.000

III) que se realizó la afectación del gasto N°394/21 por un monto de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE y la afectación del gasto N°395/21 por un monto de \$ 420.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

IV) que mediante nota CSC/CUR/EDU-238/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la pertinencia del gasto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de actividades de apoyo a las estrategias de expansión del tiempo escolar para estudiantes de las experiencias de Tiempo Completo y Tiempo Extendido de la Dirección General de Educación Secundaria, que será imputado en el POA 2021 por un monto de hasta \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil), financiados de la siguiente manera: \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) con fondos de endeudamiento externo y \$ 420.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: alimentación por \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil); traslados por \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil); materiales e impresiones por \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil); e imprevistos por \$



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), a nombre de la Sra. Ethel Sansberro, cédula de identidad 2.553.573-7.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN